ANEXO III - Validaciones que debe cumplir el fichero XML

- 1. El elemento <DIAS_ABIERTO_MES_REFERENCIA> debe ser menor o igual al número de días del mes de referencia de los datos.
- 2. No puede haber movimientos de más días que los que se indiquen en <DIAS_ABIERTO_MES_REFERENCIA>.
- 3. El elemento <N_DIA> y <HABITACIONES_N_DIA> para movimientos de viajeros y habitaciones respectivamente, deberá coincidir con los días del mes de referencia.
- 4. El elemento <ID_PAIS> deberá ser codificado según la norma ISO 3166-1 alfa 3.
- 5. El elemento provincia e isla debe ser codificado según la norma NUTS3 (ANEXO IV de la presente Resolución).
- 6. Los valores de <ENTRADAS>, <SALIDAS>, <PERNOCTACIONES, <PLAZAS_SUPLETORIAS>, <HABITACIONES_DOBLES_USO_DOBLE>, <HABITACIONES_DOBLES_USO_INDIVIDUAL>, y <HABITACIONES_OTRAS>, deberán ser enteros no negativos.
- 7. Las <PERNOCTACIONES> de un día deben ser mayores o iguales al número de <ENTRADAS> de dicho día.
- 8. Las <PERNOCTACIONES> de los días 2º al 31º deben ser iguales al número de <PERNOCTACIONES> del día anterior más los viajeros entrados (<ENTRADAS>) en ese día menos las <SALIDAS>.
- 9. Si hay habitaciones ocupadas (ESTA VARIABLE SERÍA LA SUMA DE <HABITACIONES_DOBLES_USO_DOBLE>,
 <HABITACIONES_DOBLES_USO_INDIVIDUAL>,
 <HABITACIONES_OTRAS> QUE ESTÉN OCUPADAS) en un día, deberán existir plazas ocupadas (<PERNOCTACIONES>) en dicho día y viceversa.
- 10. El número de habitaciones (ESTA VARIABLE SERÍA LA SUMA DE <HABITACIONES_DOBLES_USO_DOBLE>, <HABITACIONES_DOBLES_USO_INDIVIDUAL>, <HABITACIONES_OTRAS> QUE ESTÉN OCUPADAS) en un día deberá ser menor o igual al de plazas ocupadas (<PERNOCTACIONES>) en dicho día.
- 11. Si el número de <PERNOCTACIONES> día a día coincide con el número de habitaciones ocupadas día a día (esto implica que todas las habitaciones o son simples o están ocupadas con uso sencillo), no pueden existir habitaciones ocupadas dobles con uso doble.
- 12. El número de plazas ocupadas en un día no puede superar al número de plazas disponibles más las plazas supletorias.

- 13. Las habitaciones ocupadas (ESTA VARIABLE SERÍA LA SUMA DE <habitaciones pobles_uso_dobles, <habitaciones_dobles_uso_individual>, <habitaciones_dobles_otrads> QUE ESTÉN OCUPADAS) cada día del mes de referencia ha de ser menor o igual al número de habitaciones del establecimiento.
- 14. La suma de los porcentajes de las habitaciones por tipo de cliente es igual a 100, si alguno de los sumandos es distinto de cero
- 15. Si el ADR por tipo de cliente es mayor que cero, entonces el porcentaje de ocupación por tipo de cliente es mayor que cero.
- 16. Si el ADR por tipo de cliente es cero, entonces el porcentaje de ocupación por tipo de cliente es cero.